

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 036 de 2010

" Por la cuál se autoriza cancelación voluntaria de matrícula, correspondiente al período 02 de 2010 a una estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que la estudiante **VIVIANA CAMARGO MARTÍNEZ**, del Programa de Ingeniería Agrícola, solicitó cancelación voluntaria de la matricula correspondiente al segundo periodo académico de 2010.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de los días 17, y 20 de septiembre de 2010, después de analizar la situación de la estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matricula correspondiente al segundo período de 2010 a la estudiante **VIVIANA CAMARGO MARTÍNEZ**, identificada con código 222-33055953 del Programa de Ingeniería Agrícola.

<

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2010.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
LIBARDO MEJÍA TURIZO
Secretario Ad – Hoc